



Resolución Viceministerial No. 685-2011 -VMPCIC-MC

Lima, 25 JUL. 2011

Visto el Informe N° 031-2011-DPIC-DGPC/MC de fecha 12 de julio de 2011, emitido por la Dirección de Patrimonio Inmaterial Contemporáneo;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21° de la Constitución Política del Perú señala que es función del Estado la protección del patrimonio cultural de la Nación;

Que, el numeral 2) del Artículo 1° del Título I de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, establece que integran el patrimonio cultural de la Nación las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unilateral o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos originarios, el saber y conocimientos tradicionales, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural como país;

Que, el Artículo 14° de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, señala que el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, tiene entre sus funciones la de formular, coordinar, ejecutar y supervisar la política relacionada con el fomento de la cultura y la creación cultural en todos sus aspectos y ramas del patrimonio cultural, lo que incluye la declaración, administración, promoción, difusión y protección del Patrimonio Cultural de la Nación, de conformidad con la respectiva política nacional;

Que, la Directiva N° 001-2011-MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 080-2011-MC y modificada por Resolución Ministerial N° 103-2011-MC, establece el procedimiento para la declaratoria de las manifestaciones del patrimonio inmaterial como patrimonio cultural de la nación y el otorgamiento de reconocimiento;

Que, corresponde al Ministerio de Cultura en cumplimiento de la función que le asigna la Ley, y con la participación activa de la comunidad, realizar una permanente identificación de dichas manifestaciones tradicionales del país que deben ser declaradas como patrimonio cultural de la Nación;

Que, mediante Oficio N° 218-2011-MARCAH-VMPCIC/MC, el Jefe de la Unidad Ejecutora 007 de Marcahuamachuco, solicita la declaratoria de la festividad patronal de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, región La Libertad, en honor a la Virgen de la Alta Gracia, en la que se destaca la ceremonia de "Parada del Gallardete", como patrimonio cultural de la Nación;



Que, mediante el Informe N° 016-2011-DGPC-VMPCIC/MC del 18 de julio de 2011, la Dirección General de Patrimonio Cultural eleva al Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales el documento del visto, a través del cual la Dirección de Patrimonio Inmaterial Contemporáneo señala que la ceremonia de la "Parada del Gallardete", de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, región La Libertad, forma parte de la festividad patronal de la citada localidad, en honor a la Virgen de la Alta Gracia, cuyo día central se celebra a mediados de agosto;

Que, la "Parada del Gallardete" es una ceremonia de carácter integrador y participativo y configura una fuente de identidad local colectiva. Su importante significado cultural como parte inseparable de la festividad patronal de la Virgen de la Alta Gracia de Huamachuco, se puede señalar que el expediente presentado cumple con demostrar estas cualidades;

Que, por las consideraciones antes citadas, la Dirección de Patrimonio Inmaterial Contemporáneo recomienda declarar como patrimonio cultural de la Nación la "Parada del Gallardete", de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, región La Libertad, que forma parte de la festividad patronal en honor a la Virgen de la Alta Gracia, cuyo día central se celebra a mediados de agosto;

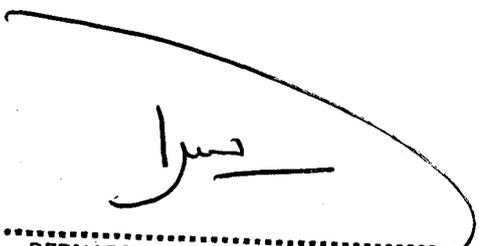
Estando a lo visado por la Dirección General de Patrimonio Cultural, Dirección de Patrimonio Inmaterial Contemporáneo, y la Dirección General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, y la Directiva N° 001-2011-MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 080-2011/MC, y modificada por Resolución Ministerial N° 103-2011/MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DECLARAR PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN a la festividad patronal de Huamachuco en honor a la Virgen de la Alta Gracia, en la que se destaca la ancestral ceremonia de "Parada del Gallardete", por manifestar un significativo carácter integrador y participativo, y en la que se aprecia su valor como fuente de identidad local colectiva, y su importante y tradicional significado cultural para la colectividad de Huamachuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


.....
BERNARDO ROCA-REY MIRO-QUESADA
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales